

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 41

Sábado, 11 de Octubre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos doce pesetas. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González

Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Notas zootécnicas

Informe presentado a la Junta de Subsistencias de La Coruña para resolver el conflicto de las carnes.—En cumplimiento de la comunicación número 601 de 25 de Agosto actual interesando de esta Inspección un informe acerca de los medios que considere necesarios implantar para conseguir, no sólo el abaratamiento de las carnes, sino también la regularización en la exportación de ganado, tengo el honor de informar lo siguiente:

En los actuales momentos, el conflicto más grave que se avecina es el de las carnes, por lo que creemos debe desecharse toda idea de abaratamiento mientras los piensos, forrajes, abonos químicos y demás materias primas que el ganadero precisa para transformarlas en carne, no desciendan de precio.

Respecto a la regularización en la exportación de ganado, sería cosa sencillísima si el Ministerio de Abastecimientos hubiese accedido a implantar las medidas que en diferentes ocasiones le ha propuesto esta Inspección de Higiene pecuaria por mediación de la Junta de Subsistencias de La Coruña, el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, la Asociación General de Ganaderos, y como asesor técnico agregado a dicho Ministerio.

Ninguna de dichas proposiciones han sido atendidas por el Ministerio de Abastecimientos, y estábamos persuadidos de que en aquel entonces, aplicadas y puestas en vigor, habrían regularizado la exportación y consumo del ganado de abasto, evitando el grandísimo conflicto que hoy se avecina, y que muchas de ellas no han perdido su eficacia, por lo que, haciendo un poco de historia, daremos a conocer las principales proposiciones que para evitar el conflicto de la carne llevamos hechas al Gobierno desde 1917.

En la IV Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Barcelona en Octubre de 1917, tuvimos el alto honor de desarrollar el tema oficial «Abastecimientos de carnes», y entre las conclusiones allí formuladas y aprobadas, que fueron entregadas al Gobierno de S. M., figuran las siguientes:

«CONCLUSIÓN CUARTA — La mejora del abastecimiento de carnes en España debe fundamentarse en las bases siguientes:

A) Formación de estadísticas pecuarias con amplitud, que comprendan la clasificación de cada especie, por edades, sistemas de cría, raza, grado de perfeccionamiento y rendimiento medio, encomendándose la confección de estas estadísticas al Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, por sus especiales conocimientos y relación directa con el ganadero.

B) En la modificación de los sistemas de cría del ganado de abasto, desde los aspectos siguientes:

a) Desaparición de la cría del ganado en libertad.

b) Roturación y cultivo de las grandes dehesas y vías pecuarias, a fin de que disminuya el ganado de lidia y el trashumante, aumentando el de labor y estante.

c) Disminución del barbecho, propagando el cultivo de leguminosas forrajeras con abonos fosfatados, para aumentar y mejorar la ganadería estante y el vacuno de labor de las tierras de secano.

d) Selección de reproductores, reglamentación de paradas de las reses de abasto, empleo de abonos químicos en los prados, mejora de cultivos forrajeros, creación de asociaciones ganaderas y empleo de los piensos concentrados para impulsar el desarrollo de la ganadería de la pequeña propiedad y aumentar la de las razas mejoradas que viven en estabulación.

C) Aumento de la cultura del ganadero por todos los procedimientos factibles dedicando especial atención a la enseñanza de los hijos de los campesinos, inculcándoles conocimientos de industria animal, estableciendo siempre que sea factible durante el invierno, cursillos de ganadería en las escuelas rurales, a cargo de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que se presten a tan patriótico cometido.

D) Evitando las bajas del ganado de abasto que por muerte producen anualmente las epizootias, estableciendo la vacunación obligatoria contra las más difundidas en España, para lo cual debe interesarse del Ministerio de Fomento la creación de un laboratorio especial elaborador de vacunas para las necesidades de la ganadería nacional.

E) Gestionar que el Ministerio de la Gobernación imponga a todos los ayuntamientos donde se celebren ferias en que predomine el ganado de abasto, la obligación de instalar básculas para la contratación al peso vivo y la de crear una información comercial para que los ganaderos puedan conocer los precios y existencias de los principales mercados consumidores.

F) Interesar del Ministerio de Fomento que en las ferias donde se establezca la contratación al peso vivo, se imponga la obligación de actuar de Juez árbitro al Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, creándose mediante el servicio provincial y central, una información en la venta y existencias de ganado de abastos y dándolas a conocer mediante un Boletín especial.

G) Apoyar que se instaure en España la conducción de ganados en camiones automóviles para grandes recorridos; que se establezcan mataderos industriales en las regiones productoras y el comercio nacional de carnes frigoríficas, para evitar las mermas de peso que experimentan las

reses de abasto cuando se las transportar en vivo a mataderos muy lejanos.

H) Que se solicite se designe en todos los mataderos una nave o parte de ella, provista de todos los elementos necesarios de matanza, para que los ganaderos que lo deseen puedan sacrificar por su cuenta las reses de su propiedad, incluso despacharlas al detall.

I) Que la venta de las carnes en canal se haga justipreciando todas las partes de la res y no solamente las canales, deduciéndose después los impuestos y gravámenes.

J) Que no se tolere ninguna contratación en que no se emplee el sistema métrico decimal; que se supriman los puntos y el uso de gabelas abusivas.

K) Que se solicite la publicación de un Reglamento de Mataderos para toda España, con arreglo a los progresos de la ciencia y en relación con la legislación vigente.

L) Que se unifiquen las tarifas de matanza, impuesto sanitario y gravámenes que pesan sobre la carne en España, no consintiendo el Estado que sea un medio de ingreso poderoso de los municipios, a expensas del público consumidor y del desarrollo de la ganadería.

CONCLUSIÓN QUINTA.—Conceptuados los concursos de ganados como el medio de fomento de la ganadería más eficaz, procede recabar del Ministerio de Fomento se destinen en los próximos presupuestos, un millón de pesetas para celebrar certámenes de dicha clase en todas las comarcas ganaderas de España, dada la imperiosa necesidad de impulsar rápidamente la producción nacional especialmente la de reses de abasto.»

De todo cuanto queda expuesto sólo se ha conseguido, hasta la fecha, la publicación del Reglamento de Mataderos, en la forma deseada.

El 25 de Abril de 1918 celebró Junta general la Asociación General de Ganaderos del Reino y en ella se debatió el peligro que entrañaba para la riqueza pecuaria nacional la incautación de los ganados que empezaban a poner en práctica algunas Juntas de Subsistencias, en vista de la carestía y escasez de carnes. Por una casualidad asistí a dicha Junta general y tuve la honra de presentar las proposiciones siguientes:

«Primera. Que se procurase por todos los medios posibles establecer en las ferias la contratación de las reses de abasto al peso vivo mediante básculas, por ser el único sistema mercantil racional.

Segunda. Que se organice en toda España una información comercial del precio de los ganados mediante los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que a su vez podrían actuar de jueces árbitros en la clasificación de las reses vendidas al peso vivo, donde se estableciesen básculas.

Tercera. Que los ganaderos no admitiesen en las compraventas más sistema que el métrico decimal, desterrando toda clase de leyes antiguas prohibidas por las leyes vigentes.

Cuarta. Que considerados los concursos de ganados como el medio de fomento pecuario más eficaz, se recabase del Ministerio de Fomento incluyese en los próximos presupuestos un millón de pesetas, por lo menos, para subvencionar esta clase de certámenes.»

Estas proposiciones fueron acogidas con beneplácito por los ganaderos que asistían a tan interesante Junta, pero siguen sin llevarse a la práctica.

En la primera semana agrícola gallega, celebrada en Santiago, en Julio del año pasado, tuvimos el alto honor de que se nos confiase una lección que trataba de «El comercio de los productos agrícolas y pecuarios en Galicia; cómo son y cómo deben organizarse», y otra vez demostramos la necesidad de dotar los campos de feria y mercados de elementos de peso e información, de la conveniencia de vender los productos por peso y medidas métrico-decimales, de la utilidad de los sindicatos agrícolas y la cooperación; de los beneficios que reportaría a la ganadería gallega el matadero industrial y el transporte de carnes enfriadas desde nuestra región a los centros consumidores, evitando que se perdiesen en la conducción 3.500.000 kgs. de carne, etc. etc.

En la sesión del día 4 de Junio de 1918 sometimos a la aprobación de la Junta provincial de Subsistencias de La Coruña, con motivo de plantear los carniceros la elevación del precio de la carne, las bases siguientes:

«1.^a Que el Ayuntamiento se incaute de las tablejerías que dejen de suministrar carne y no consienta en lo sucesivo que se establezcan nuevos establecimientos.

2.^a Establecimiento de una tablejería reguladora municipal, por lo menos, en la que se despache ternera a los precios de 3'50 pesetas kilogramo, la carne de primera; a 2'50 la de segunda y a 2 pesetas la de tercera.

3.^a No consentir que los tablejeros despidan carne de ternera a mayores precios que los señalados a la reguladora.

4.^a Exigir a los tablajeros que pongan tablillas con los precios de la carne de ternera, de buey o de vaca, marcándose dichas carnes con sellos diferentes para conocimiento del público.

5.^a Que por el Gobernador civil se ordene a las autoridades municipales y Guardia civil, prohíban adquirir reses en las ferias a los que no vayan provistos de patente.

6.^a Interesar de la Comisaría Regia de Abastecimientos recabe del Ministerio de la Gobernación declare obligatoria la instalación de básculas en todas las ferias donde se cotice ganado de abasto, a cargo de los ayuntamientos, dándoles un plazo de dos meses y prohibiendo su celebración, en los que no lo cumplan transcurrido dicho plazo y declarando obligatoria la venta al peso vivo.

7.^a Que desde que se declare obligatoria la contratación de las reses de abasto al peso vivo, se faculte a los Gobernadores civiles para prohibir la circulación y embarque de las reses de matadero que no vayan acompañadas de guía sanitaria y *vendí*, en el que conste el peso, clase y precio de cada res en el punto de origen, facultando a las Juntas de Subsistencias para incautarse de aquel ganado que consideren preciso para los mercados de la provincia, abonando el precio de la factura, más los gastos ocasionados en la conducción, a los exportadores que las hubieren adquirido.

8.^a Que se señale la tasa máxima por kg., en vivo, a que deben vender los ganaderos cada clase de ganado de abasto, estableciéndose tres categorías, clase que se variará en una misma provincia, según las vías de comunicación disponibles para llegar el ganado al mercado consumidor o punto de embarque.

9.^a Que los ayuntamientos que instalen básculas remitan todas las ferias

a las Juntas de Subsistencias una nota de las cotizaciones, número de reses pesadas y destino de las mismas.

10.^a Que se prohíba en los mercados y mataderos celebrar contrataciones en que no se emplee el sistema métrico decimal.»

Estas bases las hizo suyas la Junta provincial de Subsistencias, se remitieron a la Comisaría Regia de Abastecimientos y nada resolvieron referente a esto.

La exportación de reses de carnes fué en aumento de mes en mes, y el ganadero, obligado por la falta de recursos alimenticios, la carestía de los piensos, sin abonos para fertilizar los cultivos y por la carencia de numerario con que atender sus necesidades, llegó a una situación peligrosa para la riqueza pecuaria regional, procediendo a vender las vacas de cría en una proporción alarmante y las terneras sin el debido desarrollo y preparación para proporcionar carnes nutritivas.

La cotización de las reses de abasto en las ferias alcanzó precios elevadísimos, haciendo imposible sostener las tasas fijadas por las Juntas de Subsistencia a los tablajeros, hasta el punto, que los tablajeros de La Coruña cerraron las carnicerías por imposibilidad de seguir surtiendo de carne con la referida tasa.

La Junta de Subsistencias de La Coruña acordó proceder a la incautación de la décima parte del ganado que tratase de exportar los traficantes.

Por encargo de la Junta provincial de Subsistencias de La Coruña, en los últimos días del mes de Febrero del corriente año, hicimos un estudio en el Matadero de esta ciudad, pesando varias reses en vivo, averiguando el peso en canal, el del cuero, sebo y rendimiento de toda clase, para deducir la tarifa a que podrían pagarse las reses de que se incautase la Junta provincial de Subsistencias por kilogramo en vivo.

Declarados en huelga los exportadores, como protesta a la incautación de la décima parte de las expediciones, sobrevino el conflicto de la falta de carne en Madrid y Barcelona, coincidiendo con la salida del Ministerio de Abastecimientos del Sr. Argente y la entrada de D. Leonardo Rodríguez, quien me dispensó el alto honor de agregarme al Ministerio como asesor para todo lo relacionado con el problema de las carnes.

A dicho Ministro le expusimos la situación de la ganadería española y la necesidad de abordarla de frente, para lo cual le entregamos un proyecto de articulado de un Real decreto organizando en el Ministerio de Abastecimientos la Inspección de Abastecimiento de Carnes, del cual adjuntamos una copia que ofrecemos a la Junta de Subsistencias de La Coruña, por si lo estima acertado y digno de elevar al actual Ministro de Abastecimientos.

Dicho proyecto de Real decreto fué enviado por el Ministro a informe de la Asociación General de Ganaderos del Reino, la que, según mis noticias particulares, informó en contra, fijándose en detalles de escasa importancia.

Los conflictos sociales, especialmente la huelga de «La Canadiense», tenían embargado al Gobierno; sobrevino la crisis, y, con el cambio de Ministerio, la primavera con la abundancia de pastos de Extremadura y Andalucía primero, de Castilla después y de Galicia por último, resolvieron por sí solos el conflicto momentáneo de la crisis de la carne.

A todo esto el Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería de La Coruña, la Junta de Defensa y todas las Juntas de Subsistencias, expusieron reiteradas veces, el envío a Galicia en el plazo más corto posible de 3.000 toneladas de maíz y 5.000 de escorias de desfosforación, como factores primordiales de producción de nuestra industria pecuaria.

Tan sólo ha llegado a los puertos de Galicia un cargamento de maíz de escasa importancia, averiado, por más señas, y consignado a determinadas entidades.

La pertinaz sequía de este verano será causa de que la cosecha de maíz en Galicia sea muy escasa e igualmente la de patatas, no habiéndose suministrado escorias de desfosforación para abonar los prados y cultivos forrajeros, el ganadero gallego, sin elementos de producción, no podrá producir las cantidades de carne que venía entregando al mercado y, por consiguiente, se avecina un conflicto por falta de carne, mucho más grave y de más trascendencia que el de la primavera pasada.

No es posible, pues, a nuestro entender, pensar en el abaratamiento de las carnes y sí sólo en que se pueda disponer de ella en cantidad relativa en las grandes ciudades.

De haberse hecho caso, estarían a estas fechas las básculas para la contratación al peso en vivo instaladas en todas las ferias de Galicia y resultaría fácil regularizar la exportación de ganados, atendiendo primeramente a las necesidades de la provincia productora; pero como nada de eso se ha tenido en cuenta y los intereses de los ganaderos se vienen sacrificando, por las Juntas de Subsistencias, a los intereses de los ciudadanos, nosotros no encontramos más que una solución.

Que se deje en libertad absoluta al ganadero, para que venda sus reses al precio mejor que pueda y para donde pueda, ínterin no se le faciliten piensos concentrados, como son, el maíz y las tortas, los salvados, etc., etc., y los abonos químicos, tales como las escorias y los superfosfatos en cantidad suficiente y a precios equitativos.

De establecerse la tasa de la carne solamente y proceder a las incautaciones del ganado de abasto, lo consideramos actualmente como una provocación al campesino gallego, y una medida sumamente expuesta que, para evitar trastornos de orden público en las ciudades, se produzca una conmoción general en todo el campo de mucho más peligro y trascendencia que la que se trata de evitar.

El régimen de las tasas parciales ha constituido una política desastrosa en España, y, de no desecharse rápidamente, producirán la desesperación de los productores, cuya paciencia está llegando a los límites.

El problema español, y especialmente el de la carne, es un problema de intensificación de la producción y de organización racional del comercio de ganados; no es problema de acaparamiento, ni de distribución.

Fundamos nuestra proposición, en que la ganadería gallega se encuentra en un período de estancamiento, a que se le ha conducido por la excesiva demanda que tuvo en 1918 y por la crisis de forrajes provocada por la sequía.

De un estudio que acabamos de hacer acerca de la exportación de ganados por ferrocarril, durante iguales períodos de 1919 y 1918 de Enero a Julio, ambos inclusive, se registra el fenómeno de paralización en el tráfico.

VAGONES DE GANADO FACTURADO PARA EXPORTAR EN LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA DEL NORTE DURANTE LOS SIETE PRIMEROS MESES DE LOS AÑOS QUE SE EXPRESAN.

	VAGONES		DIFERENCIA EN MENOS
	Año 1919	Año 1918	En 1919
Caballos y mulas.....	311	313	2
Bueyes y vacas.....	1077	2412	1335
Terneras y cerdos.....	1018	1877	859
Lanar y cabrío.....	315	327	12
TOTALES.....	2721	4929	2208

Tal disminución en nuestras exportaciones indica un grave trastorno en la producción y comercio de ganados, que vedan a las Juntas de Subsistencias el adoptar ninguna medida restrictiva.

Es cuanto tengo el honor de informar a la Junta Provincial de Subsistencias.—*Juan Rof Codina.*

Cuestiones generales

Asamblea sanitaria de la región vasca.—Atendiendo a una invitación de la Sociedad de Estudios Vascos, y al margen de la Asamblea de administración municipal vasca, ha tenido lugar en San Sebastián, durante los días 17 al 21 de Septiembre, otra Asamblea de las clases sanitarias en la que han intervenido representantes de Medicina, Veterinaria, Farmacia y practicantes de las cuatro provincias, Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

La Asamblea, preparada por el Comité ejecutivo, que lo han constituido, por los médicos, los señores Bago y Cuadrado; por la Farmacia, el Sr. Zatarain; por la Veterinaria, el Sr. Saiz, y por los practicantes, el Sr. Aldasoro, eligió los temas siguientes: Montepío de empleados.—Organización sanitaria en los pueblos y capitales.—Reglamentación sanitaria para las cuatro provincias y demarcación de partidos, dotaciones e igualas, que fueron desarrollados respectivamente por compañeros de las distintas profesiones citadas de las provincias de Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Las sesiones se deslizaron en la mayor armonía, y, como consecuencia de las discusiones sostenidas, se acordaron las conclusiones que en extracto damos a continuación y de cuyo desarrollo y reglamentación particular ante las entidades interesadas, especialmente de los colegios respectivos, ha quedado encargado el Comité ejecutivo antes designado, el cual remitirá a éstos tan pronto lo haya hecho, el resumen de lo acordado por las sesiones para que lo sometan a la aprobación de sus componentes y elevar a las corporaciones provinciales y municipales el deseo de las clases sanitarias en sus más amplios detalles y como complemento de las conclusiones generales que la Sociedad de estudios vascos entregara en fecha anterior a nombre de dichas clases.

CONCLUSIONES.—Servicios sanitarios.—1. No procede separar los servicios en los grupos de capitales y pueblos rurales, sino que debe considerarse a todos los titulares como beneficencia municipal.—2. Deben separarse los servicios profesionales en sanitarios y benéficos, retribuyéndose ambos por separado.—3. Los facultativos que sean retribuidos directamente por las Diputaciones exclusivamente, figurarán en un escalafón general, y, aquellos que dependan de asociaciones, corporaciones o autoridades locales, se les considerará para todos los efectos como municipales.—4. Deben asociarse en co-

munidades aquellos Ayuntamientos que no dispongan de medios para el sostimiento de los laboratorios de análisis y servicios sanitarios similares. Debe crearse una categoría de Inspector farmacéutico municipal en las capitales.—5. Para el cumplimiento de estos acuerdos debe constituirse la Federación regional de las cuatro provincias.

Organización de un Montepío.—Es de absoluta necesidad la organización de un Montepío que corresponda a todas las clases sanitarias, con carácter obligatorio, para lo cual se hace indispensable el apoyo decidido de las Diputaciones y Ayuntamientos.—2. El objeto del Montepío será el socorro de viudedad y orfandad e inutilidades para el ejercicio profesional.

Reglamento sanitario.—1. Es indispensable conceder la mayor garantía de inamovilidad a los funcionarios sanitarios y supresión de las farmacias no establecidas con arreglo a la legislación vigente.—2. Los nombramientos los efectuarán los ayuntamientos; pero, para mayor garantía del servicio, las condiciones que se estipulen serán aprobadas por las Diputaciones, previo informe del Colegio respectivo o Asociación que le constituya.—3. Las dotaciones deben estar en armonía con la importancia del servicio que se presta y condiciones de vida actuales.—4. Sería de alta conveniencia que la reglamentación de los servicios sanitarios fuera uniforme en las cuatro provincias.—5. Para el cumplimiento de la reglamentación sería conveniente la creación de un negociado de sanidad en cada Diputación de provincia, servido por personal técnico.

Demarcación de partidos, dotaciones e iguales.—1. Es de absoluta necesidad para el buen servicio, la demarcación de partidos, que se efectuará por las Diputaciones, de acuerdo con las clases sanitarias, pudiendo servir de orientación las bases utilizadas en Navarra.—2. El servicio sanitario podrá ser libre y municipalizado, y en el último caso se efectuará de acuerdo con las entidades sanitarias correspondientes y aprobación de las Diputaciones respectivas.—3. La dotación mínima de los funcionarios sanitarios será fijada por las entidades profesionales consultoras de las Diputaciones.

Además de los temas oficiales, se presentaron a la Asamblea y se aceptaron por ésta, los siguientes trabajos: La vivienda del proletariado vasco, por el Sr. Agote, de Vitoria; Las casas-cunas y colonias escolares, por el señor Azcue, de Tolosa; Contribución de los Municipios y de la región en la lucha antituberculosa, por el Sr. Muguruza, de Eibar, y Reglamentación, aprovechamiento y conducción de las carnes, por el Sr. Guerricabeitia, de Bilbao, entre otros trabajos que han quedado en poder del Comité ejecutivo.

Por último, acordó la Asamblea: 1.^º Autorizar a la Junta que ha presidido las sesiones, para que eleve a la Sociedad Estudios vascos y ésta lo haga a las Diputaciones vasco-navarras, las conclusiones aprobadas. 2.^º Realizar la Federación de las cuatro provincias quedando encargados de su organización los presidentes de los Colegios o de las Asociaciones profesionales donde no exista aquél. 3.^º La Junta organizadora designará el Presidente de la misma; los médicos, farmacéuticos, veterinarios y practicantes nombrarán su Presidente por clase y provincia y éste será vicepresidente de aquélla en los asuntos que afecten a la Federación, presidiendo por su parte las sesiones de los asuntos que se refieran a su clase. 4.^º El objeto de la Federación será la realización de los fines y conclusiones aprobadas y defensa de las clases sanitarias de las cuatro provincias. 5.^º La Federación, prestará su apoyo moral a los demás organismos sanitarios de la nación, para la defensa de los intereses que les afecten. 6.^º Para los efectos legales, y por razón topográfica, se fija el domicilio de la Federación, en San Sebastián, Colegio Médico de Guipúzcoa. 7.^º Se acordó un voto de gracias a la Sociedad de Estudios Vascos por la organización de la parte médica, a las Diputaciones y autoridades que a ello han coadyuvado y a los Colegios de Guipúzcoa por su labor en la Asamblea profesional.